



CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: SR. EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA

A FAVOR DE: SR. WILLIAN ORLANDO FARINANGO GONZA

A FAVOR DE: CUANTÍA: USD 50,00

ESCRITURA NRO. 2014 - 10 - 01 - 04 - P1543
SE DIO: DOS COPIAS

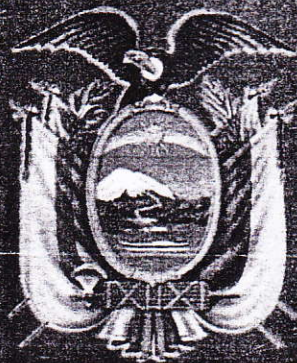
Copia No.: Primera

Fecha: 18.02.2014

Notaría Cuarta del Cantón Ibarra

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas

Notario



*García Moreno 4-26 y Rocafuerte
Telf. 062 643 801 / 0999 663 667 Ibarra Ecuador
diegoandradea@hotmail.com*



CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGA: SR. EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA
A FAVOR DE: SR. WILLIAN ORLANDO FARINANGO GONZA

A FAVOR DE: CUANTÍA: USD 50,00

ESCRITURA NRº. 2014 - 10 - 01 - 04 - P1543
SE DIO: DOS COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, hoy día martes dieciocho de febrero del año dos mil catorce, ante mí Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen como una parte el señor Eugenio Ricardo Proaño Tapia, de estado civil soltero; y por otra parte el señor Willian Orlando Farinango Gonza, de estado civil soltero, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cotacachi y de tránsito en esta ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, por sus propios derechos legalmente capaces para contratar y obligarse, en las calidades que luego se indicarán me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse extender en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la presente Cesión de participaciones, bajo las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- En este contrato de cesión de participaciones intervienen por una parte, el señor EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA, portador de la cédula de ciudadanía uno cero cero uno siete uno ocho cero siete guión nueve, de estado civil soltero, quién para efectos de este contrato se denominará EL CEDENTE y por otra el señor: WILLIAN ORLANDO FARINANGO GONZA, portador de la cédula de ciudadanía número: uno cero cero tres cinco cuatro nueve nueve ocho guión

cinco, de estado civil soltero, que se llamará EL CESIONARIO, todos mayores de edad, domiciliados en el cantón Cotacachi, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, legalmente capaces para contratar dicen: SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de noviembre del año dos mil seis, ante el señor Licenciado Milton Chavarrea Vallejos, Notario Público del cantón Urcuquí e inscrita el seis de diciembre del dos mil seis en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, el señor EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA, de estado civil soltero, es beneficiario de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, es decir UN puesto en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO&TAPIA CIA. LTDA., TERCERA: COMPRA VENTA.- Con estos antecedentes los contratantes, bien instruidos del acto que van a realizar, el señor Eugenio Ricardo Proaño Tapia, cede a favor del señor: Willian Oriando Farinango Gonza, cincuenta participaciones que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO&TAPIA CIA. LTDA; Compañía que tiene su domicilio en la parroquia Imantag, del cantón Cotacachi, provincia de Imbabura; CUARTA: PRECIO.- El precio valor de esta cesión de cincuenta participaciones es de Cincuenta dólares americanos, que el cesionario, paga de contado, en efectivo, billetes bancarios y de libre circulación al cedente señor Eugenio Ricardo Proaño Tapia, el mismo que declara haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual cede al cesionario cincuenta participaciones en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO&TAPIA CIA. LTDA.; ACEPTACION.- Los contratantes aceptan en todas sus partes la presente escritura pública por hallarse conformes a las estipulaciones pactadas, el cesionario en seguridad de las participaciones que adquiere y el cedente declarando que recibe el justo

Lichterode

ADWAN ALI ALI



Trade Arms
ANTON IBARRA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.**

En la parroquia de Imantag, del cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, a los once de enero del dos mil catorce, a las dieciseis horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en su sede principal, se reúnen los socios, en Junta General Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de todo el capital social pagado, de la siguiente forma:

Liquinchano Guevara María	USA 150
---------------------------	---------

Proaño Liquinchano Johanna Salome

Proaño Liquinchano Jorge Aníbal

Proaño Tapia Eugenio	USA 200
----------------------	---------

Proaño Tapia Rodrigo	USA 50
----------------------	--------

Ruíz Estévez Manuel	USA 50
---------------------	--------

Tambaco Tambaco Juan	USA 50
----------------------	--------

Tapia Espin Fausto	USA 50
--------------------	--------

Tapia Espin Sherman	USA 50
---------------------	--------

TOTAL	USA 600
-------	---------

Los socios presentes, que representan el ciento por ciento (100%), del capital social pagado de la Compañía, aceptan, por unanimidad, reunirse en Junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Instalación de la junta y constatación del Quórum.

2.- Lectura de comunicaciones.

3.- Resolver sobre Aceptación de la cesión de participaciones en la compañía del socio Eugenio Ricardo Proaño Tapia.



2.- ~~Lectura~~ Lectura de comunicaciones:

Oficio enviado por el accionista Eugenio Proaño Tapia, dando a conocer que ha cedido la totalidad de participaciones de un dólar cada una en la Compañía de Transporte Liviano PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.,

3.- Solicita la palabra el compañero JUAN TAMBACO para mocionar que se le acepte la cesión de las participaciones del señor Eugenio Proaño Tapia, siempre y cuando sea un morador de nuestra parroquia.

La moción tiene el respaldo total de los participantes ya que no existe ninguna clase de impedimento y estamos actuando apegados a lo que exige la ley.

El señor Presidente al ver el apoyo unánime y apegado a lo vigente acepta la cesión de participaciones como nuevos socios a los señores Willian Orlando Farinango Gonza, Byron Mauricio Gordón Guaján, Luis Enrique Chicaiza Saranchi y Luis Armando Montalvo Potosi.

Se pide el ingreso a la sala de sesiones al nuevo compañero, para proceder a la toma de la Promesa de ley.

A su ingreso a la sala de sesiones al nuevo compañero, para proceder a la toma de la promesa de ley.

A su ingreso de parte del Sr. Presidente a nombre de la Institución da la bienvenida y pregunta promete cumplir todo lo que rige en la Compañía de Transporte liviano PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.

Se pide el ingreso a los nuevos compañeros, para proceder a la toma de la Promesa de Ley.

A su ingreso de parte del señor Presidente a nombre de la Institución da la bienvenida y pregunta si prometen cumplir y hacer cumplir la Leyes, estatutos y Reglamentos, que se encuentran vigente en la Compañía;

El señor Luis Armando Montalvo Potosí, y a nombre de los compañeros entrantes, en forma libre y voluntaria ante los accionistas prometen cumplir y hacer cumplir todo lo que rige en la Compañía de Transporte liviano PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.

De esta manera queda legalmente posesionado como nuevo Accionista de la Compañía de Transporte liviano PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.

Hubo intervención del nuevo compañero quienes agradecen su aceptación y se compromete a colaborar para buscar mejores días en la institución.

4.- Clausura.

Sin tener más que tratar y luego de haber cumplido con el orden del día establecido el Sr. Presidente reitera el Agradecimiento por la presencia y procede a clausurar la Junta a las 18 Hrs. Y para dar mayor constancia de todo lo resuelto firmamos los presentes

LIQUINCHANO GUEVARA MARIA AZUCENA

CI.1002553418.

PROAÑO TAPIA EUGENIO RICARDO

CI.1001718079.

PROAÑO TAPIA RODRIGO IDELFONSO.

CI.1001435096.

RUIZ ESTEVEZ MANUEL GERMANICO.

CI.1001941903.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 156958

Usuario: fnavarrete

Nombre: COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO & TAPIA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						600,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	9999999999999999	1 COPROPIETARIO	ECUADOR	NACIONAL	150,0000	
	1002553418	LIQUINCHANO GUEVARA MARIA AZUCENA	ECUADOR	NACIONAL		
	1003885207	PROAÑO LIQUINCHANO JOHANNA SALOME	ECUADOR	NACIONAL		
	1004309546	PROAÑO LIQUINCHANO JORGE ARIEL	ECUADOR	NACIONAL		
2	1002131967	MENACHO ORBES JOSE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
3	1001718079	PROAÑO TAPIA EUGENIO RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
4	1001435096	PROAÑO TAPIA RODRIGO IDELFONSO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
5	1001941903	RUIZ ESTEVEZ MANUEL GERMANICO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
6	1003355748	TAMBAO TAMBOCO JUAN ARSENIO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
7	1001674397	TAPIA ESPIN SHERMAN TARQUINO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
TOTAL (USD \$):					600,0000	

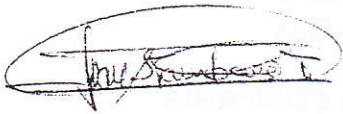
CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 17/01/2014 11:08:49

Marjorie Fernanda Navarrete Silva
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 22/01/2014 10:02:48

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 19 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.



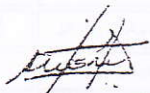
TAMBACO TAMBACO JUAN ARSENIO.

CI.1003355748.



TAPIA ESPIN FAUSTO GERMANICO.

CI.1001920808.



TAPIA ESPIN SHERMAN TARQUINO.

CI.1001674397



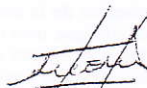
MENACHO ORBES JOSE MANUEL

CI.1002131967.



Sr. Manuel Ruiz E.

PRESIDENTE



Sr. Sherman Tapia E.

GERENTE-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 100354998-5

FARINANGO GONZA WILLIAN ORLANDO

IMBABURA/COTACACHI/SAN FRANCISCO

02 JULIO 1982

REN CIVIL 002- 0127 00261 M

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1982

[Firma]
FIRMA DEL CREDULADO



ECUATORIANA***** V4423V4442

SOLOTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROBERTO FARINANGO

ROSA MARIA GONZA

IMBABURA

01/06/2007

01/06/2019

REN 0257551



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0095 1003549985

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

FARINANGO GONZ WILLIAN ORLANDO

IMBABURA

PROVINCIA

COTACACHI

CIRCUNSCRIPCION

SAGRARIO

CANTÓN

ZONA

[Firma]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



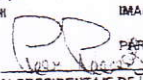
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTOS
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100171807-9
 PROAÑO TAPIA EUGENIO RICARDO
 IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG
 12 MARZO 1969
 002-1 0061 00023 M
 IMBABURA/ COTACACHI
 IMANTAG 1969




ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 JOEL NEPTALI PROAÑO
 TERESA ABIGAIL TAPIA BAEZ
 IBARRA 17/04/2007
 17/04/2019
 REN 0254055
 Imb




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
005
 005 - 0280 1001718079
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PROAÑO TAPIA EUGENIO RICARDO
 IMBABURA
 PROVINCIA COTACACHI
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION IMANTAG
 PARROQUIA
 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra a dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

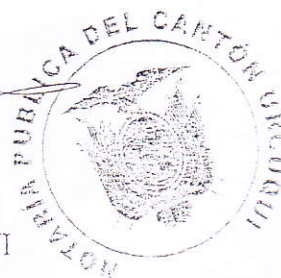
Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución Simultanea de Compañía Limitada, que otorga Jorge Eduardo Proaño Tapia y otros; con fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis, ante el Licenciado Milton Chavarrea Vallejos, Notario Público del Cantón Urcuqui, la escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía de Transporte Liviano Proaño & Tapia Cía. Ltda; que otorga el Señor Eugenio Ricardo Proaño Tapia en favor del señor William Orlando Farinango Gonza, celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil catorce ante el Notario Cuarto del Cantón Ibarra, Doctor Diego Andrade Armás, de todo lo cual doy fe, Urcuqui veintidós de septiembre del año dos mil catorce.



Dr. Alfonso Salazar Vásquez
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON URCUQUI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI

Nro. de Inscripción:	9
Nro. de Trámite:	43542
Nro. de Repertorio:	110

Fecha de Repertorio: 19/01/2012 16:42:29

Tomo: 1

Tipo de Contrato: NOMBRAMIENTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

COMPANIA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO Y TAPIA CIA LTDA.

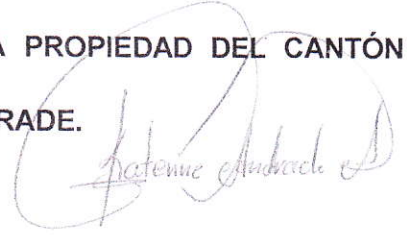
COMPAÑÍA

TAPIA ESPIN SHERMAN TARQUINO GERENTE 1001674397 CASADO

En la Ciudad de **COTACACHI**, cabecera del cantón **COTACACHI**, la señora Azucena Liquinchano en calidad de Secretaria AD-HOC me presenta el **NOMBRAMIENTO** de **GERENTE** al señor **SHERMAN TARQUINO TAPIA ESPIN**, de la compañía **TRANSPORTE LIVIANO "PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.**, el mismo que es del tenor siguiente: Imantag, a 10 de enero de 2.012 Sr. SHERMAN TARQUINO TAPIA ESPIN Cuidad.- De mi consideración: Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de hoy día 10 de enero 2.012 de la compañía de transporte liviano PROAÑO Y TAPIA CÍA. LTDA la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Lic. Milton Chavarrea Vallejo Notario Público del cantón Urcuquí, el 23 de Noviembre de 2006; e inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cotacachi, el 6 de diciembre del mismo año, bajo el, tomo 1 Repertorio 17 5 4 inscripción No 48; tuvo el acierto de elegirle **GERENTE** cargo que desempeñara por el periodo estatutario de dos años. Atentamente, Azucena liquinchano secretaria ad-hoc de C.C 1002553418 RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO Y TAPIA CÍA. LTDA., y prometo desempeñarlo conforme a la ley y a los estatutos sociales.

f).- Sherman Tarquino Tapia Espin C.C. 1001674397.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO Y TAPIA CÍA. LTDA. Siendo las 19 Hrs. 5 Min. De hoy día Martes 10 de

CÍA. LTDA. Se instala la sesión Extraordinaria. **ASESOR RESPONSABLES :**
Sonia Muriel y LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
COTACACHI DRA KATERINE ANDRADE ANDRADE.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI

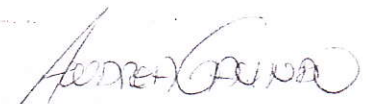
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Ana de Cotacachi

Garcia Moreno y Gonzalez Suarez Telf. 2915-117

Número de Repertorio: 2014- 1742

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Veintidos de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 74 celebrado entre: ([PROAÑO TAPIA EUGENIO RICARDO en calidad de CEDENTE], [FARINANGO GONZA WILLIAN ORLANDO en calidad de CESIONARIO]).



ABG. ANDREA GALINDO LOZANO
Registrador de la Propiedad ENCARGADA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SANTA ANA DE COTACACHI
IMBABURA - ECUADOR